



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Releva Secuestre
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutado: Helio Cruz Ríos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00261-00

Junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Mediante la Resolución DESAJARR22-336 del 26-05-2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia se excluyó de la lista de auxiliares de la justicia en la modalidad de secuestre categoría I a Jairo de Jesús Melchor Guevara quien venía ocupando tal calidad al interior de este asunto.

En consecuencia, se impone su relevo y designación de nuevo secuestre, para lo cual se hará uso de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial más próximo, es decir el de la ciudad de Pereira, en vista de que nuestro distrito no cuenta con secuestres vigentes en tal categoría.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como secuestre a Jairo de Jesús Melchor Guevara y DESIGNAR en su reemplazo a Cielo Mar Tavera Restrepo.

SEGUNDO: ORDENAR al secuestre saliente rendir sus cuentas finales y realizar la entrega del bien dado en custodia al secuestre entrante dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación que en tal sentido se extienda.

Librese oficio con destino al canal digital¹ de cada uno de los auxiliares en mención comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 96 del 29-06-2022

¹ jairomelchor1956@hotmail.com - cielomar2163@hotmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06c832b24604e9e397eacca6cc75db23f432cdbc0496b081ef477deff951aa1**

Documento generado en 26/06/2022 11:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>